

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL QUINTO DE MUNICIPIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATORIN, SANTA BARBARA Y AGUASAY DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.-

MATURIN, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025
215° y 166°

CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER

Al ciudadano JOSE RAFAEL SAZALAR ROJAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-7.627.818, parte demanda en el juicio de COBRO DE BOLIVARES (VIA INTIMACION), intentado por la Abogada MARVIN JOSEFINA BETERMI DE RODRIGUEZ, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad Nro. V-2.640.140 y de este domicilio, actuando en nombre y representación de la JUNTA DE CONDOMINIO DE LA URBANIZACION LA PRADERA, según consta de instrumento poder otorgado por ante la Notaria Publica Primera de Maturín, del Estado Monagas, en fecha 06 de Agosto de 2025, asentado bajo el N° 8, Tomo 27, Folios 47 al 55 de los Libros de Autenticación llevados por esa Notaria, el cual se sustancia en el expediente signado con el N° 01262, que deberá comparecer a darse por citado en el mencionado juicio, por ante este Tribunal ubicado en la Avenida Juncal, edificio Centro de Profesionales, piso 3, dentro de los quince (15) días continuos siguientes a la fijación, publicación y consignación que del presente cartel se haga en el expediente, en horas comprendidas de 08:30 AM a 03:30 PM de manera presencial, se le advierte que de no-, comparecer en el lapso señalado, se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás actos del juicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, el presente cartel se publicará en dos diarios de circulación regional, a saber: Diario "La Verdad de Monagas" y "El Periódico de Monagas" con el intervalo de ley y en dimensiones que permitan su fácil lectura; debiéndose consignar las publicaciones en el expediente respectivo dentro de los quince (15) días continuos siguientes a la presente fecha, so pena de tenerse sin valor alguno transcurrido dicho lapso, conforme a lo establecido en el artículo 7º del Código de Procedimiento Civil.

Dios y Federación

LA JUEZA
MILENA COROMOTO
MARTINEZ FIGUERA

FIRMA _____
FECHA _____
HORA _____

Exp. N° 01262
MM/AR.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL QUINTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATORIN, SANTA BARBARA Y AGUASAY DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS. MATURIN.
Maturin, 19 de Noviembre del año 2.025.
215° y 166°

EDICTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean afectadas en sus derechos e intereses, en virtud de la solicitud RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, presentada por el ciudadano JESUS DANIEL MENDOZA ROTONDO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-14.620.810, número de teléfono móvil 424-3235933, correo electrónico jesusdanielrotundo@gmail.com, con domicilio en la Urbanización Conjunto Residencial Juana La Avanzadora, Zona Industrial, macro 3, calle 12, casa J20-14 del Maturin del Estado Monagas, asistido del ciudadano CARLOS RAFAEL NAVARRO, abogado en ejercicio e inscrito en el Inpreabogado bajo el Nro. 99.085, y de este domicilio, con la cual se intenta La Rectificación de acta de nacimiento Acta Nro. 243, año 1976, folio 122 , a los fines de incluir mediante la rectificación del acta de nacimiento que al momento de la trascripción de la prenepmbrada acta antes mencionada, se incurrieron en errores materiales, al momento de ser transcrita se coloco que el lugar de nacimiento de la ciudadana María del Valle Rotondo de Mendoza se incluyó como Natural de CARIPITO ESTADO MIRANDA, siendo lo correcto CARIPE ESTADO MONAGAS, como evidencia en copia certificada del acta de Nacimiento N° 428, del folio 31 del año 1957, para lo cual consignó copia certificada del acta de nacimiento emanada del Consejo Nacional Electoral, Comisión de Registro Civil y Electoral del Municipio Bolivariano Libertador de la Unidad del Registro Civil Parroquia San José y Certificación de acta de nacimiento emitida por el Servicio Autónomo de Registros y Notarías del Registro Principal del Estado Monagas. Aquellos que se crean deberán oponerse ante tal pretensión, compareciendo ante este Despacho ubicado en la Avenida Juncal, Edificio Centro de Profesionales, Piso Tres Parroquia San Simón Maturin Estado Monagas, en el horario comprendido de ocho y treinta de la mañana a tres y treinta de la tarde (8:30 a.m. a 3:30 p.m.), del décimo (10) día de despacho siguiente a la publicación y consignación que del presente cartel se haga en el diario de circulación Nacional y Regional todo de Conformidad con el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil. Dios y Federación.-

La Jueza,
MILENA MARTINEZ FIGUERA.

La Secretaria Acc,
ANILKA PEREIRA M.-

Expediente N° 01300
MM/Anilkapm**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE JUGGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.- Maturin, Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Veinticinco (2.025)

Años: 215° y 166°
CARTEL DE NOTIFICACIÓN SE HACE SABER:

A cualquier persona y/o terceros interesados que pudieran sentirse afectados con el presente Decreto de MEDIDA AUTÓNOMA DE PROTECCIÓN AGROALIMENTARIA, la cual recayó sobre un lote de terreno denominado Fundo SUR-ESTE, ubicado en el Sector Santa Bárbara de Sotillo, Parroquia Capital Maturin, área rural, Municipio Maturin del Estado Monagas, constante de una superficie de MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE HECTAREAS CON TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.947 HA con 3.346 mts2), alinderado de la siguiente manera: NORTE: Terrenos ocupados por Agropecuaria Cajuaral, C.A y Agroarca; SUR: Terrenos ocupados por Domingo Hernández, Fundo Campo Alegre y vialidad Agrícola del sector; ESTE: Terrenos ocupados por Agropecuaria Las Razas, Agropecuaria Las Terecayas y Agropecuaria Los Dos Caminos; y OESTE: Terreno ocupado por Freddy López Rodríguez y Morichal Santa Bárbara; a los fines de oponerse a la presente Sentencia proferida por este Juzgado. Acción incoada por el ciudadano FREDDY ISIDRO LOPEZ BRITO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.983.275; debidamente asistido por el abogado JOSÉ MARÍA EREÑO MARTÍNEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.980.279. Dicho cartel deberá ser publicado en un Diario de mayor circulación Regional, para que comparezca ante este Tribunal en un término de diez (10) días de despacho, siguiéte a que conste en autos la publicación y consignación del presente cartel, en las actas que conforman la presente medida, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil. Cúmplase.-

Dios y Federación

ABG. ELIANA MERCEDES MATA PIRES
JUEZA PROVISORIA DEL JUGGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

AGRARIA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS

EXP. 1519-EMMP-CZ-RM

